

T. F. 11-09-09

*Handwritten initials*

**CREA UNIDAD DE TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2721 1662 /**

**SANTIAGO, 09 SEP 2009**

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p style="text-align: center;">R E C I B I D O</p>
--

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p style="text-align: center;">R E C E P C I O N</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.032; en el DFL N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; en el Instructivo Presidencial, en el Código de Buenas Prácticas Laborales; en el Compromiso de Género número seis del Ministerio Secretaría General de Gobierno del año 2009; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que el Ministerio Secretaría General de Gobierno estableció como uno de sus Compromisos de Género del año 2009 el implementar, según Instructivo Presidencial, el Código de Buenas Prácticas Laborales en esta Secretaría de Estado.
- 2º. Que el Código de Buenas Prácticas Laborales establece en su directriz número siete la prevención y sanción del acoso laboral y/o sexual en el trabajo.
- 3º. Que con el fin de dar cumplimiento a la mencionada directriz y al Compromiso de Género antes señalado, el Departamento de Recursos Humanos propuso la creación de una Unidad para el tratamiento del acoso sexual.
- 4º. Que la creación de dicha Unidad se enmarca dentro de una Política Integral de Prevención y Sanción del Acoso Sexual al interior del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 5º. Que, esta Subsecretaría ha acogido la propuesta del Departamento de Recursos Humanos en orden a crear una Unidad para el tratamiento de casos de acoso sexual.

**RESUELVO:**

- 1º. **CREASE** la Unidad de Tratamiento del Acoso Sexual, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, en el marco de una Política Integral de Prevención y Sanción del Acoso Sexual al interior del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- 2º. La Unidad tendrá como principal objetivo la difusión de las herramientas de prevención y la utilización eficiente y eficaz de los procedimientos vigentes en el Ministerio, de investigación y sanción del acoso sexual.

3°. La Unidad será integrada por personal del Departamento de Recursos Humanos, contando con acceso a apoyo técnico y recursos suficientes para realizar labor de prevención; trabajando, además, coordinadamente con los responsables de los procesos de investigación.

4°. La Unidad tendrá como objetivos específicos: a) Acelerar el nivel y rapidez de la respuesta ante casos de acoso, brindando atención particular y personalizada; b) Centralizar el esfuerzo preventivo y c) Apoyar las labores de difusión y capacitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**ERNESTO GALAZ CAÑAS**  
Subsecretario General de Gobierno (S)

  
  
MA/CG/AMB/KLM/MBR

**TRANSCRIBASE A:**

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad Jurídica, Dirección DAF, Dirección SECOM, Dirección DOS, Depto. RR.HH., Depto. Personal, Central Documentación. ✓